

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 48 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 24 de noviembre de 2025, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y, Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Se deja constancia de que la sesión se celebró de manera remota, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Cuenta general.
3. Cuenta del director ejecutivo.
4. Avances en desarrollos tecnológicos asociados a diseño e implementación del sistema BSP-BA 1. Convocatoria y quórum para sesionar.

1. Convocatoria y quórum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Cuenta general.-

En este marco, se informó que el Administrador del Fondo Autónomo remitió a la Superintendencia de Pensiones el Oficio Ordinario N° 52, de fecha 30 de octubre de 2025, mediante el cual se solicitó orientación respecto de la aplicación de la NCG 351, particularmente en lo relativo al registro contable del Fondo, con el objeto de asegurar la consistencia y trazabilidad de las operaciones conforme al principio del devengo entre las cuentas del Fondo y las de su organismo administrador. Se indicó que la Superintendencia de Pensiones respondió dicho requerimiento y que actualmente se encuentra en análisis la forma de proceder respecto de lo señalado por el ente regulador.

Asimismo, se informó que, con fecha 21 de noviembre de 2025, se remitieron a la Superintendencia de Pensiones observaciones y comentarios a la Norma Técnica N° 533, en consulta pública desde el 11 de noviembre pasado, relativa a los estados financieros del Fondo Autónomo, que entre otras materias, incorpora un reporte complementario denominado Balance Económico con el objetivo de reflejar la situación financiera de largo plazo del Fondo Autónomo de Protección Previsional en un horizonte de largo plazo. Al respecto se detallaron los comentarios formulados a la Superintendencia, considerando el proceso, formalidades y plazos contemplados en la Ley N° 21.735 para la formulación de un estudio actuarial robusto por parte del Fondo Autónomo, así como los desafíos asociados a la elaboración del balance económico, el alcance de su revisión y auditoría, los horizontes de proyección, y la actualización de los flujos de ingresos y gastos utilizados en el balance económico. Se indicó que se está a la espera de conocer los comentarios que sean acogidos por la autoridad.

Adicionalmente, se informó la recepción del Oficio Ordinario N° 22.225, de fecha 20 de noviembre de 2025, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones, solicitó antecedentes relacionados con el proceso de migración del sistema contable FIN700 del Fondo Autónomo, en el marco de sus facultades fiscalizadoras. Asimismo, se dio cuenta de la recepción del Oficio Ordinario N° 22.215, de la misma fecha, mediante el cual la Superintendencia otorgó su visación al cronograma de licitación del servicio de administración de cartera de inversiones del Fondo Autónomo, remitido previamente conforme a lo dispuesto en el artículo undécimo transitorio de la Ley N° 21.735, señalándose que dicho oficio contiene observaciones que serán evaluadas por el Administrador.

Finalmente, el director ejecutivo informó sobre una reunión realizada con la Superintendencia de Pensiones y consultores en relación al régimen de inversión. Esencialmente la reunión se basó en la determinación de límites máximos de inversión de los recursos del Fondo Autónomo, lo anterior basado

en perfiles de flujo de estudio actuarial y en armonía con lo analizado conjuntamente con el *Canadian Pension Plan* (CPP). Los consejeros indicaron que gestionar una reunión con personal del Banco Central de Chile y del Consejo Técnico de Inversiones puede ser útil para avanzar en el tema.

3. Cuenta del director ejecutivo.-

A continuación, el Presidente otorgó la palabra al director ejecutivo, quien rindió cuenta al Consejo respecto de la gestión operativa y del funcionamiento ordinario del Administrador del Fondo Autónomo, concentrando su exposición en los principales hitos y antecedentes del período.

En dicho contexto, el director ejecutivo informó sobre la dotación efectiva del personal del Administrador, dando cuenta de la incorporación de la señora María José Farfán como Líder de Ciberseguridad en la Dirección de Tecnología y Datos, lo que permitirá desarrollar oportunamente las capacidades institucionales en materia de seguridad de la información.

Asimismo, presentó al Consejo información y análisis relativo a la recaudación de cotizaciones recibida en los distintos ciclos, incluyendo pagos atrasados y anticipados, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025. Indicó que el cuarto ciclo de recaudación ya se encuentra iniciado, destacando la continuidad operativa del proceso y el seguimiento permanente de los flujos asociados.

4. Avances en desarrollos tecnológicos asociados a diseño e implementación del sistema BSP-BA.-

A continuación, el director de Tecnología y Datos, señor Matías Morales, realizó una presentación al Consejo sobre el plan de trabajo y estado de avance del proyecto de desarrollo de sistema asociado a los Bonos de Seguridad Previsional (BSP) y Bonos Amortizables (BA) que emitirá el Fondo Autónomo a nombre de los afiliados, en relación con las cotizaciones con rentabilidad protegida que entran en vigor en agosto de 2026.

En su exposición, informó que se continúa avanzando conforme al cronograma definido, destacándose el cierre progresivo de tareas específicas y el refinamiento del modelo tecnológico. En dicho contexto, se señaló que, tras la selección de *Google Cloud Platform* como proveedor de ecosistema de nube en que se realizarán los desarrollos tecnológicos, se ha avanzado en la consolidación del proyecto BSP-BA junto con el equipo de trabajo. Asimismo,

se indicó que se ha avanzado en la definición de la arquitectura y conceptualización de la solución tecnológica asociada a ese sistema.

Se informó que durante los meses de noviembre y diciembre se prevé avanzar en acuerdos con distintas contrapartes y dar inicio a los desarrollos correspondientes, identificándose como hitos próximos la continuidad de las mesas de trabajo con el Depósito Central de Valores, orientadas a refinar los contratos de integración, revisar la solución propuesta y analizar los costos asociados tanto a los desarrollos como al servicio en régimen. Asimismo, se señaló que se planificarán reuniones con las AFPs, con el objeto de conocer sus experiencias en la prestación de servicios a los cotizantes, considerando que la información sobre las cotizaciones con rentabilidad protegida también deberá estar disponible en las cartolas de los afiliados a las distintas AFPs, entre otras materias.

Posteriormente, se expuso al Consejo el flujo conceptual y operacional del proceso BSP-BA, detallándose las funciones que cumplirán el Instituto de Previsión Social —en particular, la conciliación de pagos—, la Superintendencia de Pensiones, las AFPs, el Depósito Central de Valores y el Administrador del Fondo Autónomo. Al respecto, y en respuesta a preguntas formuladas por los Consejeros, sobre el alcance y complejidad del proyecto, se destacó la relevancia de coordinar distintos aspectos de interoperabilidad para el desarrollo de este proyecto considerando los flujos de información e interacción con distintos actores, incluyendo el Instituto de Previsión Social que realizará la recaudación de cotizaciones para su posterior envío al Fondo Autónomo, con la Tesorería General de la República y Dirección de Presupuestos atendido que estos instrumentos contarán con garantía del Estado, la interacción con el Depósito Central de Valores que llevará la custodia de los bonos, con las AFPs y compañías de seguros para el pago de los bonos amortizables una vez que los afiliados se pensionen y con la Superintendencia de Pensiones para fines de reporte, entre otros. La complejidad del proyecto reside en diversos elementos, tales como el refinamiento y definición del modelo a aplicar; la definición de la arquitectura y conceptualización de la solución; los acuerdos con las contrapartes; el comienzo de las pruebas integrales -alrededor de junio y julio de 2026-; y, la estabilización de plataformas.

Asimismo, se destacó que un aspecto relevante del proyecto se refiere al acceso que el Administrador deberá proveer a cada afiliado para que puedan consultar en forma segura la información sobre su cotización con rentabilidad protegida y rentabilidad acumulada.

Finalmente, se atendieron preguntas de consejeros en relación a resguardos en ámbitos de gestión y seguridad de información y flujos operativos. Se informó sobre las principales definiciones adoptadas hasta la fecha en el marco del proyecto, señalándose que toda la información que el Administrador del Fondo gestione se almacenará en una base de datos única; que el registro de la información de los cotizantes se realizará de manera diaria en los sistemas del Administrador; que la información requerida por el Depósito Central de Valores para la toma de decisiones o la realización de cálculos provendrá del Administrador; que la instrucción para proceder con los pagos de los Bonos Amortizables será emitida por el Depósito Central de Valores; y que la conversión del Bono de Seguridad Previsional en Bono Amortizable se ejecutará al cierre del mes correspondiente, informándose a la AFP o compañía de seguros respectiva y dando inicio al pago del bono al mes siguiente.

Se dejó constancia de que, entre los aspectos pendientes con el Depósito Central de Valores, se encuentra la definición del modelo tarifario aplicable a la custodia de los instrumentos del Fondo Autónomo, materia que actualmente se encuentra en etapa de análisis y negociación.

Por último, se dio cuenta que a la fecha aún se encuentra pendiente la dictación del Reglamento sobre Cotización con Rentabilidad Protegida, por parte de los Ministerios de Trabajo y Hacienda, que aborda algunos aspectos referidos a Bonos de Seguridad Previsional y Bono Amortizable, así como la normativa complementaria de la Superintendencia de Pensiones sobre la materia, que resultan de relevancia para la definición de algunos aspectos operacionales.

Atendida la relevancia estratégica del proyecto, se valoró la presentación realizada por la Dirección de Tecnología y Datos, y se solicitó dar seguimiento periódico a los avances de este proyecto en próximas sesiones de Consejo.

Constancia.-

Se deja constancia de que la presente sesión fue celebrada de manera remota, utilizando al efecto medios telemáticos, a través de una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real, teniendo plena validez los acuerdos adoptados en la sesión, en igualdad de condiciones a los celebrados presencialmente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Catalina Coddou L.
Secretaria y ministra de fe